

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Flia03bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 7 No. 12C-23 Piso 3°

Teléfono 2863247

Bogotá D. C., once (11) de julio de dos mil veintidós (2022)

L.S.P. No. 1100131100032018-0685

De lo deprecado por la parte demandante, se le indica que en consideración que la demanda de liquidación de sociedad patrimonial se presentó transcurrido 30 días hábiles, deberá efectuarse la notificación conforme lo establece los art. 291 y ss del C. G. del P. y/o de la Ley 2213 de 2022.

Secretaría proceda a contabilizar el termino de que trata el art. 317 del C. G. del P.

NOTIFÍQUESE

MLRP/

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR
ESTADO **No. 41 HOY 12 DE JULIO DE 2022**
MARTHA CECILIA RODRÍGUEZ NIÑO
SECRETARIA

Firmado Por:

Abel Carvajal Olave

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 003

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 5b4129d965fb18a00833b9c4f857a7fd4d2fe84105cbba814a7c1f6a2b09bbdb

Documento generado en 11/07/2022 04:34:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>